ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE OBRA DE MANO A TODO COSTO, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

La INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en la ley 715 de 2001 y el Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 (utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación) *"...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa..."* y en el manual de contratación, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISAFACER CON LA CONTRATACION:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS requiere el servicio de obra de mano (incluye el suministro de materiales y elementos de ferretería) para el mantenimiento y adecuación de la planta física en general, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas e Hidráulicas y batería de baños, para mantenerlos en óptimas condiciones de la Sede Central y Sede Vanegas; para brindar un mejor servicio a la comunidad estudiantil, docentes y planta administrativa teniendo en cuenta la seguridad de la comunidad educativa.

Para poder prestar un servicio educativo acorde con las necesidades es indispensable realizar los siguientes aspectos: Por tratarse de una Contratación superior a los 10 SMLV e inferior a los 20 SMLV, se realizará mediante el proceso de una invitación, la cual se publicará en la cartelera de la Institución Educativa ubicada en lugar visible, primer piso a mano derecha de las escaleras de la entrada principal de la Institución.

El Decreto 1075 de 2015 sector educación, indica en su "ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional": Ítem 2 *"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva".*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo y de conformidad al artículo 13 de la ley 715 de 2001 y por tratarse de una contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos en una cuantía inferior a los Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante el proceso de contratación directa. "*Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 Sector Educación.*"

Por lo anterior La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS requiere el servicio de obra de mano (incluye el suministro de materiales y elementos de ferretería) para el mantenimiento y adecuación

de la planta física en general, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas e Hidráulicas y batería de baños, mantenimiento y poda de las áreas verdes para mantenerlos en óptimas condiciones de la Sede Central y Sede Vanegas; para brindar un mejor servicio a la comunidad estudiantil, docentes y planta administrativa teniendo en cuenta la seguridad de la comunidad educativa., fueron tomados con base a precios del mercado y buena calidad de los productos que se encuentran soportados en una (1) cotización

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Guadañar y podar arboles zonas verdes, limpieza y cargue y retiro desechos, sede central	1	global	$1.200.000	$1.200.000
2	Suministro e Instalación y Adecuación de la Tienda escolar sede central (incluye resanes y pintura general en esmalte sintético, adecuación y desmote de lava platos y enchapes de mesón, desmonte y retiro de aparatos eléctricos etc.)	1	global	$4.400.000	$4.400.000
3	Suministro y cambio de grifería y mantenimiento hidráulico en la sede Vanegas	1	global	$300.000	$300.000
4	Suministro e instalación agua potable lavadero sede central	1	global	$150.000	$150.000
5	Suministro, desmonte e instalación de rosetas y bombillos salones sede Vanegas	1	global	$500.000	$500.000
6	Cambio de grifería y arreglos orinales baños y otros	1	global	$100.000	$100.000
TOTAL					**$6.650,000**

4. VALOR ESTIMADO DEL SUMINISTRO Y SU JUSTIFICACION:

Por ser este un contrato de suministro a la entidad estatal se suscribe por la modalidad de Contratación Directa Régimen Especial *"Decreto N° 1075 de mayo 26 de 2015 "único reglamentario del sector Educación", artículo 2.3.1.6.3.11 utilización de los recursos y articulo 2.3.1.6.3.17 régimen de contratación"* de la INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE ARENAS de Sogamoso, determina el presupuesto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.650.000) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260000001 del rubro: 2.3.2.02.02.005.01-1.2.4.1.04 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO (8) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.650.000) al certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260000001 del rubro: 2.3.2.02.02.005.01-1.2.4.1.04 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

7. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCIÓN cancelará al CONTRATISTA el valor único de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.650.000), una vez recibidos los trabajos a entera satisfacción.

El presente estudio se firma en Sogamoso, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

Esp. LEONOR TIBOCHA JULIAO
Rectora